

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Informo a la señora Juez, que la Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó, no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el Auto de Sustanciación Nro. 481 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), requerido mediante oficio Nro.321 del once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), y reiterado por este despacho en el Auto de Sustanciación Nro. 113 del 16 de febrero de 2021 y comunicado a través de oficio de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021). SIRVASE PROVEER.

Profesora

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1125

RADICADO:	270013333004200800964
EJECUTANTE:	PARMENIO ASPRILLA HINESTROZA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE BAGADO
NATURALEZA:	EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL

Con el fin de establecer si la Jefe de la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó, se hizo acreedora a la sanción establecida en el artículo 44 del Código General del Proceso, por el incumplimiento a la orden judicial proferida en el Auto Interlocutorio Nro. 481 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), requerida mediante oficio Nro. 321 de once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), y reiterada en el Auto de Sustanciación Nro. 113 del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, comunicada por medio de oficio de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021), vía correo electrónico institucional.

El requerimiento en cuestión, se realizó en el sentido de que se realicen todas las gestiones administrativas tendientes al desarchivo y posterior remisión del expediente radicado bajo el Nro. 27001333300420080096400 de PARMENIO ASPRILLA HINESTROZA en contra del MUNICIPIO DE BAGADO, el cual fue tramitado por el extinto Juzgado Administrativo de Descongestión del Sistema Escritural de Quibdó.

Sin embargo, a la fecha no existe constancia de pronunciamiento alguno, por parte de la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad. En consecuencia, se da inicio al presente INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL.

En virtud de lo anterior, se dispone que, por secretaria, se notifique personalmente o por el medio más expedito esta providencia, a la Doctora LUZ HONEYDA MOSQUERA REYES, Jefe

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

de la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó y córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que conteste o allegue las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

Anéxese copia de los oficios que dieron lugar a la apertura del presente incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No.48, el presente auto.

Hoy 29 de 9 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria